

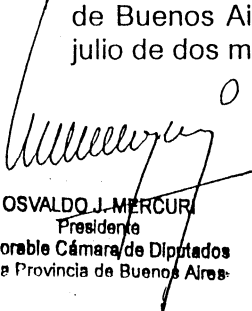
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13090**

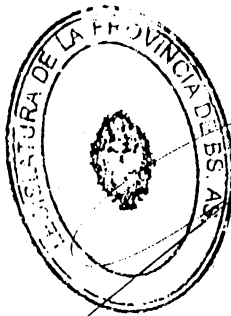
Art. 1º - Transfiérese a la Municipalidad de Monte Hermoso, a título gratuito y con el cargo de mantener el uso comunitario para actividades sociales y culturales, el dominio sobre un inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el ejido de ese Municipio, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 38, Parcela 2. Inscripción de dominio Fº 474/1954, Coronel Dorrego (22), con una superficie de cinco mil setecientos un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

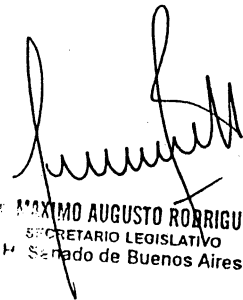
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de julio de dos mil tres.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires